Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C.
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!

00002012

CONTRATO Nº 27/2021

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en la Avenida Pioneros del Este y Alejo García, Esquina Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS**, y por el Secretario General **Abg. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ**, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FANN S.A.**, con **RUC Nº 80050215-9**, domiciliada en km 8 Monday, Fracción Aracely, Alto Paraná - República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. ALBERTO SILVA TORALES**, con Cédula de Identidad N° **3.492.838**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE AULAS NUEVAS, SANITARIOS SEXADOS Y REPARACIONES VARIAS EN DISTINTAS ESCUELAS DE LA CIUDAD (FONDOS FONACIDE - AD REFERENDUM EJERCICIO 2021).-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) No Aplica

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 386756.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 11/20, convocado por la Municipalidad de Ciudad del Este, según resolución N° 4606/I.M.. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 5838/IM.

Abog. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

FANN S.A.
Ruc: 80050215-9

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

LOTE Nº 04: CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS - ESCUELA BÁSICA Nº 5.449 VIRGEN MEDALLA MILAGROSA - KM 8 ½ ACARAY

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	82101502-007	Cartel de Obra 1,80x1,80 con estructura metálica e impresión digital	Unidad	1	891.000	891.000
2	72131601-002	Desarrollo de Calculo Estructural	Metros cuadrados	58	9.900	574.200
3	72102905-001	Relleno y apisonado de interiores	Metros cuadrados	42	74.250	3.118.500
4	72131601-004	Estructura de H° A°-Zapatas de H° A°, incluye excavación	Metros cúbicos	4,401	1.846.925	8.128.318
5	72131601-004	Estructura de H° A°-Pilares de H° A°	Metros cúbicos	3,4	2.082.227	7.079.573
6	72131601-004	Estructura de H° A° Vigas cumbrera	Metros cúbicos	0,497	2.145.737	1.066.431
7	72131601-004	Estructura de H° A° Vigas de la galería	Metros cúbicos	0,232	2.145.737	497.811
8	72131601-004	Encadenados de H° A°	Metro lineal	34	193.949	6.594.263
9	72131601-004	H° A° para losa de 0,12	Metros cúbicos	7,04	1.718.185	12.096.020
10	72101607-006	Revoque de losa	Metros cuadrados	58,74	31.878	1.872.514
11	72101703-003	Muros de Nivelación de 0,30	Metros cuadrados	17,47	259.284	4.529.691
12	72101703-003	Muros de elevación de 0,15 para revocar	Metros cuadrados	167,08	102.608	17.143.671
13	72131601-007	Techo de tejas y tejuelones prensadas a máquina con tirantes de Hº, aislación membrana	Metros cuadrados	115,59	272.250	31.469.378
14	72101607-006	Revoques-De paredes interior y exterior con hidrófugo - Hasta Alcanzar Tejuelones Nuevos	Metros cuadrados	294,871	40.197	11.852.921
15	72131601-008	Revoque de pilares, vigas, encadenados y escaleras	Metros cuadrados	33,38	40.197	1.341.775
16	72131601-009	Contrapiso de Hº de cascotes	Metros cuadrados	96,95	56.152	5.443.918
17	72131601-009	Carpeta nueva	Metros cuadrados	105,16	25.493	2.680.791
18	72131601-009	Pisos-Piso cerámico tipo PI4	Metros cuadrados	105,16	91.699	9.643.041
19	72101607-005	Piso-Zócalo cerámico	Metro lineal	57,88	24.750	1.432.530
20	72131601-010	Aberturas de madera-Provisión	Unidad	2	2.156.109	4.312.218

Abg. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

FANN S.A.
Ruc: 80050215-9

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

		y colocación de puerta de madera tipo tablero de 0,90 x 2,10. Incluye marco, contramarco y herrajes				
21	72102602-004	Vidrios dobles en Aberturas Metálicas	Metros cuadrados	13,44	113.850	1.530.144
22	72154032-001	Provisión y colocación de ventanas tipo balancín	Metros cuadrados	13,44	402.559	5.410.390
23	72131601-012	Pintura de paredes con base enduido al látex acrílico , con zócalo sintético - Incluye aberturas	Metros cuadrados	294,871	31.185	9.195.552
24	72131601-012	Pintura de tejuelones y tirantes al látex acrílico	Metros cuadrados	115,59	38.932	4.500.121
25	72131601-012	Pintura al látex de viga cumbrera, encadenados en galería y pilares	Metros cuadrados	33,38	31.185	1.040.955
26	72131601-012	Pintura de canaletas y bajadas en sintético	Metro lineal	19,17	30.541	585.462
27	72131601-012	Pintura de losa con base enduido al látex acrílico.	Metros cuadrados	58	31.185	1.808.730
28	72131601-012	Pintura polideportiva para escalones	Metros cuadrados	4,22	34.650	146.223
29	72131601-012	Pintura de baranda metálica en sintético	Metros cuadrados	52,734	31.185	1.644.510
30	72101603-002	Provisión y colocación de Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms.	Metro lineal	19,17	39.848	763.877
31	72152705-001	Rampa de Hº p/salvar nivel	Unidad	1	940.500	940.500
32	72131701-019	Baranda Metálica en Escalera y Galería	Metro lineal	23,97	297.000	7.119.090
33	72102602-011	Mantenimiento de pizarrones incluye bordes de madera y portatizas	Unidad	2	495.000	990.000
34	72102201-002	Instalación Eléctrica (Cableado y Tableros Nuevos, Circuitos de Luces ,Tomas con Cambio de Llaves y Alimentación Para Aire Acondicionado	Unidad Medida Global	2	990.000	1.980.000
35	72102201-003	Artefactos Fluorescentes de 3x40w Incluye Soporte Caño Rígido y de adosar según plano	Unidad	4	191.813	767.250
36	72102201-003	Artefactos Fluorescentes de 1x40w c/ Fotocélula en Galería	Unidad	5	105.188	525.938
37	72102201-9997	Ventiladores de Techo de 56" con Caja Metálica	Unidad	4	445.500	1.782.000
38	76111702-001	Servicio de limpieza general de la construcción	Unidad Medida Global	1	1.485.000	1.485.000
Precio Total Lote Nº 04						**173.984.303**

TOTAL GRAL.	**173.984.303**

Abog. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

FANN S.A.
Ruc: 80050215-9

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
(El plazo para la entrega de las obras será de 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS CORRIDOS PARA el Lote 4 a partir de la recepción de la orden de inicio de obras).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Lic. Isabel Almada, Administradora de Contratos – Dirección de Administración y Finanzas.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
A la firma del Contrato, se podrá otorgar a favor de la contratista en carácter de anticipo, la suma correspondiente al 20 % (Veinte por ciento) del valor de la adjudicación, conforme a las disposiciones legales que rigen la materia, una vez que la Municipalidad de Ciudad del Este disponga de los fondos correspondientes.
Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:
El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 89 del Decreto reglamentario N° 2992/19;
Fotografías del lugar de la obra.
La Factura correspondiente.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, será equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del Contrato, que podrá ser presentada mediante una Póliza de Seguros o de una Garantía Bancaria, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del Contrato.
La Garantía de Anticipo, será del 100 % (cien por ciento) del valor entregado como Anticipo Financiero, y podrá ser presentada mediante una Póliza de Seguros o de una Garantía Bancaria, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del Contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

FANN S.A.
Ruc: 80050215-9

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

ITEM	OBRA	UBICACIÓN
4	CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS	ESCUELA BÁSICA Nº 5.449 VIRGEN MEDALLA MILAGROSA – KM 8 ½ ACARAY

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 26 días del mes de mayo de 2021.

Abg. RUBÉN VELÁZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

FANN S.A.
Ruc: 80050215-9

Sr. ALBERTO SILVA TORALES
C.I. N° 3.492.838
FANN S.A.